

	INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA	Emisión: 04/02/2026
	PROCESOS DE GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	
	PROTOCOLO INTERNO DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Versión 1 Página 1 de 4

1. Objetivo y Alcance

Objetivo: Establecer la ruta de acción interna, confidencial y efectiva para prevenir, recibir, investigar y sancionar el acoso sexual laboral, garantizando un ambiente de trabajo libre de violencia y protegiendo a las víctimas de retaliaciones.

Alcance: Aplica a todas las personas que interactúan en el entorno laboral del Instituto incluyendo trabajadores, empleadores, contratistas, pasantes, practicantes y proveedores, independientemente de su tipo de vínculo.

2. Responsable de la Queja

- **Coordinador Administrativo y Financiero** o la persona que haga sus veces, será el único canal interno y responsable de recibir, tramitar e investigar las quejas por acoso sexual laboral.
- En el evento en que la queja sea dirigida en contra del Coordinador Administrativo y Financiero, el responsable de conocer la queja será el representante legal del Instituto. Quien deberá realizar este mismo procedimiento en el evento de presentarse el caso.
- **Confidencialidad:** El Coordinador Administrativo y Financiero, debe garantizar la estricta confidencialidad de la identidad de las partes y la información, limitando su conocimiento al equipo indispensable para la investigación.

3. Forma y Plazos para la Presentación de la Queja

La queja puede ser presentada por la víctima o un tercero que tenga conocimiento de los hechos.

Aspecto	Detalle del Procedimiento
Forma de Presentación	Formato establecido, el cual debe ser enviado por correo electrónico o de forma verbal para lo cual se levantará un

	INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA	Emisión: 04/02/2026
	PROCESOS DE GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	Versión 1 Página 2 de 4
	PROTOCOLO INTERNO DE ACOSO SEXUAL LABORAL	

Aspecto	Detalle del Procedimiento
	acta confidencial por el Coordinador Administrativo y Financiero, con el relato.
Canal de Denuncia	Directamente ante el Coordinador Administrativo y Financiero, a través del correo electrónico corporativo designado acoso.sexual@iba.com.co o personalmente en su oficina. Página web del Instituto Barraquer de América, link de Acoso Sexual.
Contenido Mínimo	1. Relato de los hechos, en los términos que la víctima los quiera realizar sin necesidad de entrar en detalles que no sean relevantes frente a la acción violenta como tal 2. Identificación de la presunta víctima y el presunto acosador (si es posible). 3. Fecha(s) y lugar(es) de los hechos. 4. Pruebas que se deseen aportar (si existen).
Plazo	La ley no establece un plazo interno, pero se recomienda a la víctima presentarla tan pronto como sea posible.

4. Procedimiento de Investigación y Atención (Ruta)

El proceso se iniciará inmediatamente después de la recepción de la queja.

A. Recepción y Medidas de Protección Inmediata

1. **Recepción Confidencial:** El Coordinador Administrativo y Financiero, recibe la queja, verifica la identidad de las partes y garantiza la reserva.
2. **Contacto con la Víctima** (No Revictimización): Se contacta a la víctima de manera sensible y reservada, asegurando un trato libre de

	INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA	Emisión: 04/02/2026
	PROCESOS DE GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	Versión 1 Página 3 de 4
	PROTOCOLO INTERNO DE ACOSO SEXUAL LABORAL	

estereotipos de género, orientación sexual o identidad de género. Se debe evitar que la víctima repita innecesariamente su relato.

3. **Garantías de Protección:** De manera inmediata, el Coordinador Administrativo y Financiero, en coordinación con el Representante Legal implementará las medidas para evitar el contacto o la interacción laboral entre la víctima y el presunto acosador (ej: cambio de oficina, reubicación temporal, teletrabajo).

B. Trámite de la Queja

1. **Citación y Escucha:** Coordinador Administrativo y Financiero, citará y escuchará a las partes de forma individual y separada. Se dará traslado de la queja al presunto acosador, garantizándole el derecho a la defensa y a presentar pruebas.
2. **Recolección de Pruebas:** Se recolectarán y analizarán todas las pruebas pertinentes, incluyendo testimonios, correos, mensajes o registros de seguridad, siempre con apego al debido proceso.
3. **Facultad de Denuncia Externa:** Se informará a la víctima de su derecho y facultad de acudir ante la Fiscalía General de la Nación para denunciar los hechos (si son constitutivos de delito), y, si la víctima lo solicita, el Instituto remitirá la queja a la autoridad competente.

C. Decisión y Sanción

1. **Evaluación:** El Coordinador Administrativo y Financiero, con apoyo del asesor jurídico, evaluará si la conducta configura acoso sexual laboral y si hay mérito para una sanción disciplinaria.
2. **Sanción Disciplinaria:** De comprobarse el acoso sexual, se aplicará el proceso disciplinario interno establecido, que puede culminar con la terminación del contrato con justa causa (conforme a la ley). La sanción debe ser proporcional a la gravedad de la falta.
3. **Cierre del Caso:** Se notificará a las partes el resultado de la investigación interna y las medidas adoptadas.

	INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA	Emisión: 04/02/2026
	PROCESOS DE GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	
	PROTOCOLO INTERNO DE ACOSO SEXUAL LABORAL	Versión 1 Página 4 de 4

5. Medidas de No Revictimización y Protección contra Retaliaciones

La empresa garantizará lo siguiente:

- **Confidencialidad Absoluta:** No se divulgará el nombre de las partes ni los detalles del proceso, salvo al personal estrictamente necesario para la investigación y las autoridades competentes.
- **Protección Antirretaliaciones:** Se prohíbe cualquier acto de retaliación contra el quejoso o los testigos. El despido o la terminación del contrato de la víctima dentro de los seis (6) meses siguientes a la denuncia, o mientras dure el proceso, se presumirá una retaliación y será ineficaz.
- **Apoyo a la Víctima:** Se facilitará el acceso al apoyo psicológico o médico a través del sistema de seguridad social.

6. Reporte Legal

- La empresa, a través de Coordinador Administrativo y Financiero, debe reportar semestralmente (de forma anonimizada) el número de quejas de acoso sexual y las sanciones impuestas al Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE) del Ministerio del Trabajo.